



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

4 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: MARTA LIA OSORIO CARDONA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, PROTECCION S.A.

RADICADO : 050013105017-20240002300

ASUNTO:Auto devuelve demanda para subsanar

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, este Despacho

RESUELVE

ÚNICO: DEVOLVER la demanda de la referencia, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo la parte demandante se sirva:

De conformidad con lo reglado por el artículo 75 del C.G.P: “En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”. En sentido la demanda deberá se incoada y suscrita por un solo apoderado judicial. Deberá acreditarse de conformidad con lo reglado por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022 el envío por medio electrónico de copia de la demanda y los anexos, del presente auto y del escrito con que se subsane la demanda a las demandadas.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **088cd441ed1b09eafc8a25478adac2f9b4a5cb9e28b48889a6a0c09e827d10f1**

Documento generado en 04/03/2024 01:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>